



TESORERO

Núm. Referencia: 6503ATG/JFP02800
Resolución nº: 7848/2021
Fecha Resolución: 30/11/2021

La Presidencia de esta Excelentísima Corporación ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Concesión de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla FEAR 2021, VI.

Por Acuerdo de Pleno Ordinario, de fecha 25 de febrero de 2021, se aprueban las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, siendo publicado anuncio en el BOP nº 55, de 9 de marzo de 2021, BDNS (identif.): 552100, tratándose de una convocatoria abierta, con fecha límite de solicitud el día 30 de octubre de 2021.

Que en la reunión de la Comisión de Valoración del día 19 de noviembre, han sido valoradas las solicitudes de adhesión al Fondo de los ayuntamientos de: Alanís, Brenes, Carrión de los Céspedes, Constantina, Coria del Río, Coronil, Gelves, Osuna, Peñaflor, Pruna, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal.

Vistos Informe de Tesorería en el que se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases para las solicitudes valoradas, de fecha 23 de noviembre, acta de la Comisión de Valoración en la que se propone la distribución de las cuantías del Fondo, celebrada el 19 de noviembre e informes de Intervención, de fechas 25 de noviembre, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Avocar la competencia delegada al Sr. Gerente del OPAEF, mediante resolución 4124/2019, de 14 de agosto, en lo que respecta a la disposición de créditos del Presupuesto de dicho Organismo Autónomo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO: Conceder a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los anticipos reintegrables que aparecen en el siguiente cuadro

Q. Sol(€)



Código Seguro De Verificación:	tG0u3cnwR3t/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2021 13:56:34	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tG0u3cnwR3t/24jbhZk/Zg==			

	L 1	L2	L3	L 4	N	AON (OPAEF)	Q. Máx por línea (€)	A1	Cuota mes (€)	Última cuota
ALANIS			160.000,00		11	321.525,82	160.762,91	160.000,00	14.545,45	14.545,50
BRENES			300.000,00		11	1.999.249,46	999.624,73	300.000,00	27.272,73	27.272,70
CARRION DE LOS CESPEDES			100.000,00		11	519.034,12	259.517,06	100.000,00	9.090,91	9.090,90
CONSTANTINA	276.124,15				110	908.219,62	908.219,62	276.124,15	2.510,22	2.510,17
CORIA DEL RIO	600.000,00				110	3.890.441,82	3.000.000,00	600.000,00	5.454,55	5.454,05
CORONIL	513.673,08				110	719.504,92	719.504,92	513.673,08	4.669,76	4.669,24
GELVES			500.000,00		11	1.416.647,91	1.416.647,91	500.000,00	45.454,55	45.454,50
OSUNA	2.000.000,00				110	3.483.824,19	3.000.000,00	2.000.000,00	18.181,82	18.181,62
PEÑAFLORES		79.185,03			16	762.366,77	381.183,39	79.185,03	4.949,06	4.949,13
PRUNA			150.000,00		11	415.251,54	207.625,77	150.000,00	13.636,36	13.636,40
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	130.000,00				110	2.069.814,53	2.069.814,53	130.000,00	1.181,82	1.181,62
VILLANUEVA DELARISCAL	222.000,00				110	888.466,15	888.466,15	222.000,00	2018,18	2018,38

3.741.797,23 79.185,03 1.210.000,00

5.030.982,26

Q. Sol (€) = Cantidad Solicitada

L = Línea

P = Orden de Prelación

N = Total de las cuotas

AON (OPAEF) = Anticipo Ordinario Neto

A1 = Cantidad Concedida

TERCERO: Que el pago al Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (L1) queda condicionado a que acredite documentalmente, tal y como se establece en las Bases de la convocatoria, con fecha límite 15 de diciembre, la autorización otorgada por el órgano de tutela financiera

CUARTO: Que el pago de los anticipos se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y las siguientes cuantías:

LP	2103 93400 8212001	3.820.982,26 €
CP	2103 93400 8202002	254.748,16 €
CP	8200 93400 82020	955.251,84 €

Código Seguro De Verificación:	tGou3cnwR3t/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2021 13:56:34
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tGou3cnwR3t/24jbhZk/Zg==		



Ayuntamiento	Línea	Cuantía	Aplicación Presupuestaria
ALANIS	3	160.000,00	8200 93400 82020
BRENES	3	300.000,00	8200 93400 82020
CARRION DE LOS CESPEDES	3	100.000,00	8200 93400 82020
CONSTANTINA	1	276.124,15	2103 93400 8212001
CORIA DEL RIO	1	600.000,00	2103 93400 8212001
CORONIL	1	513.673,08	2103 93400 8212001
GELVES	3	395.251,84	8200 93400 82020
		104.748,16	2103 9340 08202002
OSUNA	1	2.000.000,00	2103 93400 8212001
PEÑAFLORES	2	79.185,03	2103 93400 8212001
PRUNA	3	150.000,00	2103 93400 8202002
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	1	130.000,00	2103 93400 8212001
VILLANUEVA DEL ARISCAL	1	222.000,00	2103 93400 8212001

QUINTO: Que la entidad beneficiaria del anticipo reintegrable deberá justificar ante el Área de Hacienda de la Diputación de Sevilla, la aplicación del anticipo a los fines para los que se concedió en el plazo y mediante la documentación que a continuación se referencia:


Línea 1.- Nueve meses. Certificado de adjudicación o reconocimiento de obligaciones de las inversiones previstas expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad, pudiendo solicitarse ampliación del plazo de justificación, en los 7 primeros meses desde el momento del pago del anticipo. Caso de ser concedida la prórroga, lo será por un periodo máximo del 50% del periodo ordinario de justificación, que se sumará al plazo ordinario de nueve meses, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Línea 2.- Seis meses. Certificado de cancelación parcial o total de las operaciones de crédito a largo plazo sustituidos por las entidades locales con las entidades financieras

Línea 3.- Seis meses. Certificado de ingreso en contabilidad expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad.

Línea 4.- Seis meses. Certificado de cancelación parcial o total de las operaciones de tesorería convertidas a largo plazo

b) En caso de no justificar en los plazos anteriormente descritos la aplicación del anticipo, se procederá por parte de la Diputación de Sevilla al inicio del Expediente de reintegro, total o parcial según corresponda, de la cantidad concedida, no justificada, y pendiente de devolver.


Código Seguro De Verificación:	tG0u3cnwR3t/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2021 13:56:34	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tG0u3cnwR3t/24jbhZk/Zg==			



Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	tG0u3cnwR3t/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2021 13:56:34	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tG0u3cnwR3t/24jbhZk/Zg==			